

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otras de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Modificando el art. 12 de la Ley del Timbre

Habiendo padecido error en la transcripción de esta Ley, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de ayer, se publica a continuación debidamente rectificada:

"El problema planteado por el encarecimiento del papel, de una parte, y de otra, la costumbre de que por el público, por la ventaja que en ello encuentra, se adquieran efectos timbrados para usos distintos a los que están destinados, determinan que el procedimiento de ejecución de la imposición desborde notoriamente con su costo el importe de ésta.

Por otro lado, es evidente que algunos efectos de los comprendidos en el artículo 12 de la vigente Ley del Timbre no se corresponden con las bases que sirven para su determinación, por las exiguas cuantías que representan en relación a los crecimientos producidos, haciéndose

por lo tanto, necesario lograr la debida proporción y armonía.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes españolas, dispongo:

Artículo 1.º Se suprimen las clases 10 y 11 de la escala de papel timbrado común, valoradas en 0,25 y 0,50 ptas., a la que irán referidos todos los actos gravados en la Ley por las clases 9.ª, 10 y 11.

Art. 2.º Se eleva a 0,50 pesetas el precio del papel timbrado judicial de la clase 13 y última, que se aplicará en los mismos casos en que la Ley vigente establece la utilización del actual tipo de 0,25 pesetas.

Art. 3.º En los documentos de propiedad del ganado que no sean toros, novillos, becerros, caballos de carreras y deportes, ganado mular de lujo y ganado caballar destinado a corridas de toros y novillos, quedará suprimida la clase 6.ª, de 0,15 pesetas, pasando a tributar por la clase 5.ª, de 0,75 pesetas.

Art. 4.º En los contratos sobre arriendo, subarriendo, traspaso de fincas urbanas y todas las es

de inquilinato, se suprimirán las clases 11, 12 y 13; de 0,35, 0,25 y 0,15 pesetas, llevándose a tributación por la clase 10, de 0,50 pesetas, todos los actos comprendidos actualmente en las clases que se eliminan.

Dada en El Pardo a 27 de diciembre de 1947. — Francisco Franco".

(Del "B. O. del E." núm. 365, de fecha 31-12-47).

SECCION SEGUNDA

Núm. 107

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Ministerio de Agricultura solicita la colaboración del de Gobernación a efectos del mejor cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 14 de junio de 1946 para fomentar el desarrollo de la sericultura nacional. A tal fin se publica la presente circular llamando la atención de los Alcaldes y autoridades en general acerca de tan importante sector de la economía, recomendando la sericultura como campaña de interés nacional y estableciendo la pro-

hibición de cortar o pelar indebidamente las moreras, así como destinar su hoja a finalidad distinta de la nutrición del gusano de seda, y, al propio tiempo, que se procure la buena conservación y aprovechamiento de este arbolado, tanto el existente en jardines, paseos y demás lugares públicos, como el perteneciente a particulares. Se interesa igualmente de las autoridades y particulares den las máximas facilidades a las entidades, concesionarias para realizar los aprovechamientos de las moreras y llevar a cabo su labor de extensión de la sericultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de enero de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION TERCERA

**Comisión Gestora
de la Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión de 5 de los corrientes, acordó aprobar la Ordenanza de la tasa por suscripciones y

anuncios del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, que se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, pueden formularse contra la misma reclamaciones, que deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y presentadas en la Secretaría de esta Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de enero de 1948.—El Presidente, José-María García Belenguier.

SECCION QUINTA

Núm. 12

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de diciembre último, acordó que para intensificar la

beneficencia en estos meses de invierno se habiliten 100.000 pesetas en el presupuesto refundido de 1946, de la partida pendiente en gastos, en la correspondiente relación de créditos que figura en el capítulo XIII de dicho presupuesto.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente, para reclamaciones, con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Durante el expresado plazo el expediente estará de manifiesto, por las mañanas, en la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Zaragoza, 3 de enero de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 12

Caja de Recluta número 43, de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación nominal de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1945 y 1947, clasificados con «prórrogas de 1.ª clase» y «excluidos temporales», los cuales deben sufrir la revisión reglamentaria en el año actual, con arreglo a los artículos 103, 113 y 247 del vigente Reglamento de Reclutamiento.»

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103, 113 y 247 del vigente Reglamento de Reclutamiento, aprobado con fecha 6 de abril de 1943, el tercer domingo del mes de febrero próximo (día 15), tendrán lugar en los Ayuntamientos correspondientes a la demarcación de esta Caja, el acto de la clasificación y revisión de los mozos de los reemplazos de 1945 y 1947, clasificados con "prórroga de primera clase" y excluidos temporales, a los cuales les será aplicado el cuadro de inutilidades del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los mozos que deben sufrir la revisión reglamentaria, son los pertenecientes a los reemplazos citados en el párrafo anterior y que figuran en la adjunta relación, y los pertenecientes al reemplazo de 1948.

Oportunamente, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, los días en que han de tener lugar ante esta Junta los juicios de revisión, debiendo remitir lo antes posible o lo más tardar con diez días de antelación al señalado para cada Municipio, los documentos correspondientes, según se dispone en los artículos 189 y párrafo 5.º del 264 del referido Reglamento, debiendo comparecer ante la misma el personal comprendido en los casos 1.º al 6.º del artículo 184, así como el Comisionado del Ayuntamiento, siempre que deba ser reconocido algún mozo, padre o hermano de los que deben revisar.

Dicho Comisionado deberá reunir las condiciones señaladas en el artículo 187, o sea, ser Concejal o Secretario del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no revisarán los mozos que no vengan representados por el referido Comisionado.

También comparecerán a reconocimiento, los padres o hermanos de los mozos que hayan solicitado "prórroga de primera clase" y aleguen padecer algún defecto físico para el trabajo, debiendo de tener en cuenta que los que figuran en la expresada relación con defecto físico permanente, no deben de sufrir reconocimiento ante el Ayuntamiento, ni deben comparecer ante esta Junta, conforme al párrafo 4.º del artículo 267 del ya referido Cuerpo Legal.

A los expedientes de "prórroga de primera clase" que se instruyan a los mozos de los reemplazos de 1945 y 1947, se acompañarán los documentos siguientes: Información testifical de pobreza, certificados de riqueza amillarada y de contribución, y certificado en el que se haga constar si tanto los mozos como sus familiares perciben o no sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, sin omitir a los hermanos o hermanas políticas de los mozos interesados; certificado de existencia y estado de todos los familiares del mismo, así como la hoja resumen, no siendo preciso los certificados de nacimiento, matrimonio o defunción, a no ser que hayan variado las circunstancias después de haberles sido concedida la

"prórroga", ya que estos documentos obran en su primer expediente.

Los expedientes relativos a los mozos del reemplazo de 1948 deberán de ser tramitados con arreglo al artículo 253 del Reglamento y conforme a las órdenes dictadas en circular de esta Junta a los Ayuntamientos dependientes de esta Caja con fecha 19 de diciembre último.

Con arreglo a lo ordenado por la Superioridad, se tendrá muy en cuenta que, a los efectos de concesión de "prórroga de primera clase", los mozos que soliciten estos beneficios y tengan algún hermano que se encuentre disfrutando permiso indefinido o licencia ilimitada, no serán considerados éstos para tales efectos como presentes en filas conforme dispone el artículo 233 del repetido Reglamento de Reclutamiento, y por el contrario, deberá de entenderse que se encuentran en situación de licenciados; en su consecuencia, los mozos que tengan concedidas "prórroga de primera clase" como comprendidos en alguno de los casos del artículo 231, y tengan algún hermano que se encuentre en la situación anteriormente citada, deberán cesar en los beneficios de "prórroga de primera clase" que tenían concedida.

Todos los documentos serán reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, remitiendo también a esta Junta relación de los fallos dados por el Ayuntamiento, ajustándose al formulario publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 33 de fecha 10 de febrero de 1941.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento, por todos los Municipios dependientes de esta Caja de Recluta.

Calatayud, 2 de enero de 1948.— El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Abanto

Año 1945

4. Plácido Cobeta Lapuerta, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Acered

Año 1945

5. Fidel Oto Mainar, prórroga de primera clase, caso quinto.
8. José María Piqueras Millán, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Año 1947

1. Eduardo Gracia Lapuerta, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1947

3. Francisco Pardos Peirón, prórroga de primera clase, casos segundo y décimo.

Alagón

Año 1945

2. Fernando Aguarón Ruiz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
6. Valentín Bazán Alveruela, prórroga de primera clase, caso segundo.
14. Teodoro Ferriz X., prórroga de primera clase, caso sexto.
18. Julio González García, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
29. Tomás Manresa Ayete, prórroga de primera clase, caso segundo.
31. Juan Francisco Marquina Marco, prórroga de primera clase, caso segundo.
34. Mario Ochoa Franco, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
36. Pascual Pérez García, prórroga de primera clase, caso segundo.
37. Luis Puri Arqué, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
39. Antonio Quilez Martínez, separado temporalmente.
42. Ricardo Sánchez López, excluido temporal y prórroga de primera clase, caso sexto.

Año 1947

17. José García Besabé, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

18. Pascual García García, prórroga de primera clase, caso segundo.
25. Miguel Lambea Sebastián, excluido temporal.
34. Francisco Pardos Gracia, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
36. Pascual Pérez Pascual, separado temporalmente, caso tercero.
37. Jesús Pló Callén, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
38. Alejandro Puri Arqué, prórroga de primera clase, caso segundo.
42. Lorenzo Salas Solsona, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
43. Manuel Sánchez Hernández, prórroga de primera clase, caso cuarto.
47. Germán Torres Alveruela, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido)

Alarba

Año 1945

2. Rafael Bueno Lorente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1947

3. Germán Bueno Ballano, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
4. Evelio Roy Barra, prórroga de primera clase, caso segundo.

Alcalá de Ebro

Año 1945

7. Esteban Usón Moreno, prórroga de primera clase, caso segundo.

Alconchel de Ariza

Año 1945

3. Feliciano Bendicho Cambronero, excluido temporal.
4. Dionisio Bueno Bailón, excluido temporal.

Año 1947

5. Eliseo Lázaro Bailón, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Aldehuela de Liestos

Año 1947

1. Angel Beltrán Baquedano, excluido temporal.

Alhama de Aragón

Año 1945

11. Nicolás Laguna Latorre, excluido temporal.

Año 1947

15. Pedró Martínez Alvarez, prórroga de primera clase, casos segundo y décimo y excluido temporal.
17. Antonio Moros Baños, prórroga de primera clase, casos segundo y décimo.

Almonacid de la Sierra

Año 1945

2. José Arias García, prórroga de primera clase, caso segundo.
4. Manuel Gimeno López, prórroga de primera clase, caso décimo.
7. Pío Herrero Alonso, prórroga de primera clase, caso décimo.
8. Justo Lázaro Morales, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
9. Isidro Moneva Muela, excluido temporal.

Año 1947

6. José Meléndez Gracia, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Francisco Noeno Júdez, prórroga de primera clase, caso segundo.

La Almonía de Doña Codina

Año 1945

1. José Abad Artiaga, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Angel Aznar Casao, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
10. Francisco Díez Nicanor, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. José Fernández Lajusticia, prórroga de primera clase, caso séptimo.
14. Angel Flóres Díez, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
27. Serafín López Ferraz, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
28. Antonio López Moreno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
30. José Martínez Guerrero, prórroga de primera clase, caso segundo.
33. Santiago Montesinos Sancho, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
37. Narciso Ortiz Viñas, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1947

2. Miguel Aixa Salas, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
16. Teodoro Cinto Valero, prórroga de primera clase, caso segundo.
17. Manuel Guerrero Hernando, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
23. Félix Longares Ostáriz, prórroga de primera clase, caso segundo.
26. José Martínez Cajo, prórroga de primera clase, caso segundo.
35. Manuel Roy Martínez, prórroga de primera clase y excluido temporal.
41. José Teno Vicente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Alpartir

Año 1945

2. Emilio Cubero* Cubero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
6. Esteban Tornos Palacios, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

Año 1947

1. Máximo Angel del Val Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.

Anento

Año 1947

2. Luis Gracia Bruna, excluido temporal.
3. Cipriano Molina Naval, prórroga de primera clase, caso segundo.

Aniñón

Año 1945

9. Pedro Gregorio Palacín, excluido temporal.
13. José Remacha Gregorio, prórroga de primera clase, caso décimo.
15. Francisco Sánchez Sabroso, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).

Año 1947

8. Santiago Lafuente Vicente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
9. Blas Liñán Romeo, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Aranda de Moncayo

Año 1945

4. Blas Fraguas Vargas, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Alejandro García Acebés, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

9. Pablo Medier López, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1947

4. Francisco Ciprés Guillén, prórroga de primera clase, caso quinto.
4. Jesús Calabia Lahoz, prórroga de primera clase, caso quinto.
11. Eladio Gil López, prórroga de primera clase, caso segundo.
18. Pascual Royo Martínez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Arándiga

Año 1945

3. Antonio Martínez Garza, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Luciano Oria Moreno, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. José María Trasobares Lomero, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1947

8. José Ambrosio Trasobares López, prórroga de primera clase, caso segundo.

Ariza

Año 1945

9. José María Dueñas Gaceo, prórroga de primera clase, caso segundo.
11. José María Esteban Requeno, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).
22. Fernando Perales Perales, prórroga de primera clase, caso segundo (sexagenario).
24. Tomás Remacha Ariza, prórroga de primera clase, caso segundo.
25. Pedro Robisco Merodio, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido permanente).
27. José Rupérez Sierra, separadó temporalmente, prisión.

Año 1947

9. José Ibáñez Lozano, prórroga de primera clase, caso segundo.
17. José Monge Benito, prórroga de primera clase, caso segundo.
22. Julián Ranz Tobajas, prórroga de primera clase, caso segundo.

Atea

Año 1945

1. Liborio Tornos Orea, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
2. Gerardo Antonio Cetino Mochales, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Ateca

Año 1945

12. José María Lerena Hernández, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
22. Emilio Sánchez Irigoyen, excluido temporal.

Año 1947

3. Germán Campos Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Ramón García Rubio, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
14. José Larriba Lubias, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Badules

Año 1945

3. Profismildo Herrera Herrero, excluido temporal.
6. Fructuoso Muñoz Cebollada, prórroga de primera clase.

Año 1947

3. Isidoro Cebollada Latorre, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Marcelino Marzo Herrera, excluido temporal.

Bardallur

Año 1945

1. Santos Arbej Buira, excluido temporal.
8. Nicolás Vicente Abad, excluido temporal.

Año 1947

3. Antonio Gil Trigo, prórroga de primera clase, caso segundo.

Belmonte de Calatayud

Año 1947

3. Antonio Betrián Gómez, prórroga de primera clase, caso segundo.
5. Manuel Gómez Algárate, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
7. Teodoro Orera Ceamanos, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Bijuesca

Año 1945

2. Pedro Andrés Pola, prórroga de primera clase, caso décimo.
3. Santiago Gil Torca, prórroga de primera clase, caso décimo.
7. Martín Miguel Gil, prórroga de primera clase, caso segundo.
13. Alejandro Serrano Miguel, excluido temporal.

Año 1947

3. Julio Díez Yagüe, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
5. Clemente Martínez García, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Bordalba

Año 1945

5. Jesús Ibáñez Lozano, prórroga de primera clase, caso segundo.
8. Santiago Remacha Lafuente, prórroga de primera clase, caso primero (padre impedido).

Año 1947

2. Mariano García Utrilla, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Brea de Aragón

Año 1945

4. Bienvenido Carreras Barcelona, excluido temporal.
6. Miguel Gregorio Diestre, prórroga de primera clase, caso segundo.
12. Ambrosio Trasobares Marín, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1947

2. Urbano Barcelona Lafuente, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
13. Juan Pérez García, excluido temporal.
17. Juan Serrano Lavilla, excluido temporal.

Bubierca

Año 1945

2. Antonio Díaz Valenciano, excluido temporal.
4. Carlos García Henar, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Año 1947

7. Santiago Sisón Heredia, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Cabañas de Ebro

Año 1945

2. Miguel Domínguez Tutor, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
8. Teodoro Pelegrín Moreno, prórroga de primera clase, caso segundo.

Año 1947

5. Antonio Navarro Orensanz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Cabolafuente

Año 1945

3. Jesús Benito Pérez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

Calatayud

Año 1945

3. Jacinto Azcoitia Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.
19. Juan Blasco Sobaveras, prórroga de primera clase, caso segundo.
22. Domingo Camarero Herrán, prórroga de primera clase, caso segundo.
33. Alfonso Coscolla Gómez, prórroga de primera clase, caso décimo.
47. Bernardo García Gil, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
53. José María Gil Gil, excluido temporal.
54. José Gil Gómez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
67. Félix Gómez Torcal, prórroga de primera clase, caso décimo.
70. Celestino Guerrero Ruiz, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
71. Fernando Gutiérrez Gran, prórroga de primera clase, caso segundo.
74. José María Hernández Montón, excluido temporal.
78. Pedro Hernández Ibáñez, prórroga de primera clase, caso segundo.
87. Maximino Lasheras Latorre, prórroga de primera clase, caso segundo.
91. José Magallón Marrón, prórroga de primera clase, caso segundo.
92. Lorenzo Maluenda Gimeno, excluido temporal.
100. Eugenio Marquina Oliva, prórroga de primera clase, caso décimo.
101. Angel Marta Lloréns, prórroga de primera clase, caso segundo.
105. Jesús Martón Martínez, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
117. Tulio Murciano Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo.
151. Julio Sobaveras García, prórroga de primera clase, caso segundo.
163. Angel Trigo García, excluido temporal.
166. Ruíno Visiedo Hijazo, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano, impedido permanente).

Año 1947

5. Bonifacio Aguado García, prórroga de primera clase, caso segundo.
9. Luis Andrés Hernández, prórroga de primera clase, caso décimo.
10. Antonio Anía García, prórroga de primera clase, caso segundo.
15. Pedro Arribas Granda, separado temporalmente prisión.
17. Francisco Barbero Hernández, excluido temporal.
34. Teófilo Chueca López, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
38. Alejandro Domínguez Embid, prórroga de primera clase, caso segundo.
41. Francisco Esteban Díez, excluido temporal.
55. Francisco García Torcal, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).
57. Modesto Gil Martínez, prórroga de primera clase, caso segundo (hermano impedido).
65. Daniel de Gracia Ibáñez, excluido temporal.
69. Luis Hernando Giménez, prórroga de primera clase, caso segundo.
72. Juan Manuel Lahoz Sánchez, prórroga de primera clase, caso segundo.
74. Tomás Lázaro Ribera, prórroga de primera clase, caso primero (sexagenario).

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 95
ALFAMEN

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, para cuya provisión en propiedad se abre concurso por acuerdo del mismo, admitiéndose instancias suscritas hasta el día 25 del mes de enero en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Instancia suscrita de puño y letra del solicitante, que deberá contar más de 21 años de edad.

2.º Certificado de nacimiento.

3.º Certificado de buena conducta.

4.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el referido cargo.

El sueldo será el de 2.500 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para esta provincia se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Alfamen, 31 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Mariano Gil.

Núm. 66

BADULES

Incluyéndose en su día en el alistamiento de 1948 el mozo Valeriano Sancho Marzo, hijo de Ramón y Florencia, nacido en esta localidad, e ignorándose su actual paradero, se le cita a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, así como también al acto de la clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar los días 25 del próximo mes de enero, y 8 y 15 del próximo febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no concurrir y de no notificar su inclusión en otro Ayuntamiento se le declarará prófugo a todos los efectos.

Badules, 26 de diciembre de 1947.—
El Alcalde: P. O., el Secretario, (ilegible).

Núm. 92

MONEVA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Muniesa Lerín, hijo de Jorge y Pascuala, nacido en esta localidad el 19 de marzo de 1927, y el de Jesús Muniesa Artal, hijo de Rafael y Alberta, nacido en esta villa el día 2 de julio de 1927, pertenecientes ambos al reemplazo de 1948, por el presente edicto se requiere a los mismos a fin de que comparezcan ante esta Alcaldía o la de su residencia, o Consulado si se hallan en el extranjero, con el fin de proceder a su alistamiento para el referido reemplazo; advirtiéndoles que de comparecer ante esta Alcaldía lo harán el día 4 de enero próximo, en que tendrá lugar el alistamiento; el 25 de dicho

mes, que se verificará la rectificación de dicho alistamiento; el segundo domingo del mes de febrero siguiente, que tendrá lugar el cierre definitivo, o el tercer domingo de dicho mes, que tendrá lugar el acto de la clasificación de los mozos alistados. Los que no comparezcan personalmente o persona que legalmente les represente serán declarados prófugos, según ordena el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificación de los interesados.

Moneva, 25 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Silverio Guallar.

Núm. 67

ESCATRON

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el año 1948 los mozos que al final se expresan, como naturales de la localidad y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el de su residencia, o ante el Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Manuel San Martín Aguerri, hijo de Andrés y Severina, nacido en 30 de octubre de 1927.

Rubén Ferrer Puel, hijo de Pascual y de Encarnación, nacido en 1 de agosto de 1927.

Escatrón, 29 de diciembre de 1947.—
El Alcalde, Juan Riazuelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 11

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal en funciones del de primera instancia del partido de Calatayud;

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 106 de 1946, por homicidio, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al procesado Santiago Martínez Gascón, señalándose para la de los semovientes el día 16 del próximo mes de enero, a las doce horas, y en cuanto

a la de los inmuebles, el 29 del mismo mes, a igual hora, y ambas en la sala-audiencia de este Juzgado, siendo dichos bienes los siguientes:

Semovientes

Una mula llamada "Catalana", pel, negro, de 1,40 m. de alzada a la cruz, con accidentada en ambos costillares y dorso, edad de dieciséis a veinte años, justipreciada en 600 pesetas.

Un macho llamado "Gallo", de pelo castaño claro, con rayas de color en las extremidades, edad de 16 a 20 años y la misma alzada que la anterior, valorado en 600 pesetas.

Inmuebles

Un campo en la partida de "Melá", de 2 hanegadas y un almud, ó 29 áreas y 19 centiáreas; linda: Saliente, Vicenta Royo (hoy brazal); Mediodía, camino (hoy Pedro Clemente); Poniente, Juan Bautista Calmarza (hoy brazal); y Norte, vía férrea (hoy brazal). Inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril de 1916, tomo 255, libro 31 de Calatayud, folio 209 vuelto, finca número 2.602, inscripción 8.ª. Se halla libre de cargas, y ha sido tasada en 7.500 pesetas.

Una casa señalada con el número 3 de la calle de la Rosa, de esta ciudad, de extensión superficial ignorada; linda: derecha entrando, Valentín García; izquierda, Faustino Pablo, y espalda, cerro. Tasada en 7.000 pesetas.

Cuatro hanegadas de tierra en la partida de "Val de Vicort", lindante: al Norte y Oeste, con José Moreno Martínez; al Este, y Sur, con herederos de Justo Serrano Ibáñez. La mitad de este campo está plantado de viña de este año. Ha sido tasado en pesetas 3.500.

Dos hanegadas de viña en la misma partida, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con camino de Torres a Huérmeda, y al Este, con Atanasia Hernández Pablo. Justipreciadas en 1.600 pesetas.

Monte en "Las Blanquillas", de una hectárea y 40 áreas; linda: al Norte, con senda de herederos y Andrés Chueca Pérez; al Sur, Mariano Matéo García; Este, Pi-

lar Alonso Gracia, y Oeste, camino de Cabañera. Valorado en 750 pesetas.

Una hectárea y 10 áreas en "Armanantes"; linda, al Norte, con Mariano Gimeno Mora; Sur, Teófilo García Pablo; al Este, con el mismo, y al Oeste, Andrés Lázaro Sancho. Este campo lo divide en dos el barranco de "La Bartolina". Tasado en 550 pesetas.

Ninguna de las cinco últimas fincas se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del procesado ni de otra persona, no apareciendo gravadas con carga alguna y sin que existan ni hayan sido suplidos en modo alguno los títulos de propiedad de ninguna de las reseñadas para participar en la subasta, de las cuales no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.— José María Monteagudo.—El Secretario judicial, Manuel Gómez Gil.

Núm. 15

DAROCA

D. Rafael Villamiana Arbán, Juez comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia de la misma;

Hago saber: Que en el expediente de dominio de varias fincas rústicas y urbanas sitas en el pueblo de Fuentes de Jiloca, a instancia de D. Alejandro Acerete Lavilla, mayor de edad, casado con D.^a Carmen Guillén Caveró, Ingeniero Agrónomo, vecino de Soría; para inscribir a su favor y al de su madre, D.^a Amalia Lavilla Pérez, las fincas que luego se dirá, en la proporción que se dice en el escrito promoviendo el expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan

ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Las fincas objeto del expediente son las siguientes:

1.º Campo regadío en la partida de "La Porpecha", de 8 áreas y 52 centiáreas; linda: al Este, acequia; al Sur, barranco; al Oeste, herederos de Francisco Montón, y Norte, Juan Gimeno. Es parte de la parcela 35, polígono 14, del Catastro. Valorado en pesetas 750.

2.º Campo en dos tablas, en la partida de "Las Nogueras" o "La Muela", de 9 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte, con barranco de Las Nogueras; al Este, la de Angel Alda y otro; al Sur, Eusebio Guerrero y otro, y al Oeste, Agustín Moneva y otro. Es la parcela 190, polígono 6, del Catastro. Valorada en 700 pesetas.

3.º Campo regadío en la partida de "La Tranquera", de 9 áreas y 54 centiáreas; linda: por el Norte, Juan-Antonio Acerete Maicas; Sur y Oeste, Dionisio Yagüe Montón y senda, y Este, Francisco Acerete Lavilla. Es parte de la parcela 21, polígono 13. Valorado en 6.522,25 pesetas.

4.º Corral sito en la calle del Mesón, sin número y de extensión ignorada; linda: por la derecha, baldíos de Manuel Guerrero Sediles; izquierda, Blas Fernández Monteagudo, y espalda, calle de la Solana y vía pública. Valorado en 200 pesetas.

5.º Campo regadío en la partida del "Buitrín", de 9 áreas y 54 centiáreas; linda: al Este, brazal de regantes; Oeste, camino de herederos; Norte, Delfín Lázaro, y Sur, brazal de regantes. Es parte de la parcela 83, polígono 13. Valorado en 2.500 pesetas.

6.º Campo regadío en la partida del "Buitrín", de 19 áreas y 8 centiáreas; linda: al Este, con brazal de regantes; Oeste, camino; Norte, brazal, y al Sur, Francisco Acerete. Es parte de la parcela 83, polígono 13, del Catastro. Valorado en 5.250 pesetas.

7.º Campo regadío en la partida del "Buitrín", de 38 áreas; linda: al Este, brazal de regantes; Oeste, camino; Norte, Francisco Acerete, y Sur, Genoveva Gimeno. Es parte de la parcela 83, polígono 13, del Catastro. Valorado en 6.231 pesetas.

8.º Campo regadío en dos tablas en la partida de "Rozalgarres", de 19 áreas y 8 centiáreas, linda: al Norte, Domingo Miñana; Sur, Manuel Guerrero; Este, Santiago Franco, y al Oeste, con Jerónima Rubio. Es la parcela 10 del polígono 15 del Catastro. Valorada en 2.805 pesetas.

9.º Campo regadío en la partida de "La Muela", de 19 áreas y 8 centiáreas; linda: al Norte, Juan Gimeno Aznar; Este y Sur, camino; y al Oeste, Francisco Acerete Lavilla. Es parte de la parcela 194 del polígono 6 del Catastro. Valorado en 1.885 pesetas.

10.º Campo regadío en la partida de "Las Nogueras", en ocho tablas, de 28 áreas y 62 centiáreas; linda: al Norte, barranco, Margarita Maicas y Vicente Tejero Carrascón; Sur, Gregorio Marco, Juan Gimeno Aznar y Lorenzo Francés; al Este, Francisco Yagüe Lozano y Martín Miñana, y Oeste, camino. Es parte de la parcela 194 del polígono 6 del Catastro. Valorada en pesetas 3.750.

11.º Campo regadío en la partida de "Peñas Abejas", en tres tablas, de 19 áreas y 8 centiáreas; linda: al Este, Martín Alda; Oeste, camino; Norte, Juan Ignacio Gimeno, y Sur, con Francisco Acerete Lavilla. Es la parcela 176 del polígono 6, y parte de la parcela 177 del mismo polígono del Catastro. Valorada en 2.347,50 pesetas.

12.º Campo regadío en la partida de "La Muela", de 23 áreas y 63 centiáreas; linda: al Norte, Brígida Romea; Sur, y Oeste, Francisco Acerete, y Este, brazal. Es parte de la parcela 194, polígono 6 del Catastro. Valorada en 3.750 pesetas.

13.º Casa de planta baja, sita en la calle de Mesón, señalada con el número 13, de 170 metros cuadrados de superficie aproximada, que confronta: derecha entrando, con la de Miguel Muñoz; por la izquierda, con la placeta, y espalda, huerto de don Francisco Acerete. Valorada en 6.000 pesetas.

14.º Campo secano en la partida de "San Juan", de 20 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, camino de San Juan; Sur, Ma-

riano Martínez; Este, Bienvenido Guerrero, y Oeste, Santiago Perruca. Es de la parcela 76 del polígono 12. Valorada en pesetas 44.

15, Campo regadío, en la partida de "La Muela"; de 2 hanegadas de tierra poco más o menos, o sean 20 áreas y 28 centiáreas; linda: al Norte, Sur y Oeste, Francisco Acerete Lavilla, y Este, viuda de Dionisia Yagüe. Es de la parcela 1,5 del polígono 6, del Catastro. Valorada en 2.871 pesetas.

Daroca, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Rafael Villamana.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillos.

Núm. 24
ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en el sumario que se instruye por este Juzgado con el núm. 68-1947, sobre robo en grado de tentativa, por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dos individuos, el uno de ellos, de unos 18 a 20 años, y de más edad el otro, bajo de estatura; dichos sujetos uno iba en mangas de camisa y el otro llevaba puesta una chaqueta clara, sin que conste las señas personales de ninguno de ellos; que la noche del 17 al 18 de septiembre último penetraron en el domicilio de Evaristo Sanz Millán, vecino de Pozuel de Ariza, haciendo un disparo desde el interior de la casa, los que, caso de ser habidos deberán ser detenidos e ingresados en prisión a disposición de este Juzgado y a las resultas de la expresada causa, dando oportuna cuenta a este Juzgado a sus efectos y ratificando la prisión oportunamente el Juzgado correspondiente.

Dado en Ateca a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pedro Colás Cristóbal.—El Secretario judicial accidental, Santiago Ortega.

Núm. 18
BURGOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta en nombre y representación de la entidad «Ignacio Palacios», S. A. con domicilio en esta ciudad, contra la herencia yacente de D. Ildefonso Cestero Martínez, industrial y vecino que fué de Cervera de la Cañada, sobre reclamación de pesetas 40.000, se emplaza por segunda

vez por la presente a dicha herencia yacente para que en el término de cuatro días comparezca en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Burgos a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Luis Emiliano Corral.

Núm. 20
CARIÑENA

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en este mismo periódico correspondiente al día 15 de julio del año 1942, por la que se llamaba a la procesada en la causa número 12 del citado año, seguida en este Juzgado por hurto, Lorenza Arancón Cacho, que lo fué al número 2.940, por haber sido detenida posteriormente y que se encontraba declarada rebelde.

Dado en Cariñena a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario habilitado, Vidal Fernández Artamendi.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 23
JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de Pascual Villuendas contra Roberto García de Marcos y otros, sobre hurto, ha acordado la comparecencia ante este Juzgado y su sala audiencia el día 21 de enero próximo, a las diez, del denunciado Roberto García de Marcos, cuyas circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Roberto García de Marcos, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

Núm. 117
JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2 en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante el mismo en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra José Cosío Coirán, sobre hurto, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado el día 15 de enero próximo, a las diez, del indicado denunciado José Cosío Coirán, de 20 años, soltero, albañil, conocido por *El Pepinillo*, cuyo actual

domicilio o paradero se ignora, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole que de no verificarlo incurrirá en las sanciones que establece el Código Penal.

Y para que sirva de citación en forma al expresado José Cosío Coirán, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

Núm. 33
JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil contra Dionisio Gracia Arnas, sobre lesiones, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado el día 15 de enero próximo, a las diez, del expresado denunciado Dionisio Gracia Arnas, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, así como el actual domicilio o paradero del mismo, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse y que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Dionisio Gracia Arnas, expido la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Enrique Iranzo.

Núm. 17
JUZGADO NUM. 3

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y municipal sustituto del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Siquiers Voyeras y D.^a Otilia Vidal Sancho, cónyuges, cuyo último domicilio fué en esta ciudad (calle Padre Claret, núm. 7 duplicado, 1.º izquierda), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 14 de enero próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado (sito en Predicadores, 60, 2.º), para la celebración del juicio verbal civil, interpuesto contra los mismos por D. Joaquín Sanz Prechac, en reclamación de 723'85 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez municipal ejerciente, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Jaime Beneded.